

San Miguel de Tucumán, 19 de Agosto de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 674 /ME.-
EXPEDIENTE N° 30.409/376/D/2009 y Agdos.

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **Y.P.F. S.A.**, en contra de la Resolución N° D 228/14 de fecha 16 de Julio de 2014, emitida por el Director General de Rentas de la Provincia de Tucumán, en cuanto rechaza la impugnación deducida en contra del Acta de Deuda N° A 1-2013, practicada en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Agente de Percepción - y Aplicar al mismo en virtud del Sumario N° M 1-2013, una Multa de \$ 2.087.568,85 (Pesos dos millones ochenta y siete mil quinientos sesenta y ocho con 85/100) equivalente al 25 % (Veinticinco por ciento) del gravamen omitido, encuadrándose la conducta omisiva en el artículo 85° del Código Tributario Provincial y;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°.- NO HACER LUGAR, al Recurso de Apelación, interpuesto por el contribuyente **Y.P.F. S.A.**, en contra de la Resolución N° D 228/14 de fecha 16 de Julio de 2014, emitida por el Director General de Rentas de la Provincia de Tucumán, en cuanto rechaza la impugnación deducida en contra del Acta de Deuda N° A 1-2013, practicada en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Agente de Percepción - y en consecuencia confirmar la misma, así como la Sanción de Multa impuesta por el Sumario N° M 1-2013, de \$ 2.087.568,85 (Pesos dos millones ochenta y siete mil quinientos sesenta y ocho con 85/100) equivalente al 25 % (Veinticinco por ciento) del gravamen omitido, encuadrándose la conducta omisiva en el artículo 85° del Código Tributario Provincial, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, a sus efectos.